

ACTA ORDINARIA N° 20-13

Acta número veinte - trece de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día veintiocho de Mayo de dos mil trece a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Reina Gloria Cruz Jiménez	
Enio Valenzuela Ruiz	
Ronny Rodríguez Villalobos	
Romelia Vargas Hernández	

CONCEJALES (AS) SUPLENTE PRESENTES

Alba Rosa Gómez Espinoza
José Fernando León Sandoval
Josué Villalobos Matamoros

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME**
- II. RATIFICACION DEL ACTA
- III. CORRESPONDENCIA
- IV. MOCIONES
- V. INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VI. INFORME DE LA INTENDENCIA
- VII. ASUNTOS VARIOS

II. RATIFICACION DEL ACTA

- a. Se somete a ratificación del Concejo el Acta Ordinaria 19-13 la cual se ratifica en todas sus partes.
ACUERDO UNANIME
- b. Se somete a ratificación del Concejo el Acta Extraordinaria 10-13 la cual se ratifica en todas sus partes.
ACUERDO UNANIME

El presidente presenta moción de orden para recibir a la Lic. Francil Herrera la cual viene a explicar unos recursos, así también al Sr. Emilio Peres el cual viene en representación de la comisión local de emergencia de Santa Teresa.

- a. Se recibe a la Asesora Legal. Francil Herrera

MINOR: le da la bienvenida y concede la palabra

1. Asesora Legal. Oficio 029, que textualmente dice:

Por medio de la presente me permito saludarlos, y a la vez dar respuesta al acuerdo número: CMDCS 139 – 2013, tomado en la sesión ordinaria número: 19 – 2012, artículo IV, inciso e, del día 29 de Mayo del 2012, con respecto al Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por parte de los señores Felipe Emilio Vieyra y José Antonio Rojas Murillo, en contra del acto administrativo de permiso de construcción de torre de telecomunicaciones con el número: 032 -2012, emitido por la oficina de catastro y construcciones e inspecciones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Por tal razón, en virtud de lo anterior, es claro que este fue un acto administrativo emitido por parte de la oficina de Catastro y Construcciones, ante la cual no se presentaron oportunamente los Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio establecido en el artículo 162 del Código municipal, por haber transcurrido sobradamente el plazo de 5 días establecido en el citado numeral, esto por cuanto el permiso de construcción fue concedido en fecha 22 de Febrero del 2012, y ambos recurrentes interponen el presente Recurso Extraordinario de Revisión, hasta el día 29 de Mayo del 2012, situación que da únicamente la posibilidad de aplicar lo establecido en el artículo 163 del Código Municipal, que establece textualmente lo siguiente:

ARTÍCULO 163.- *Contra todo acto no emanado del concejo y de materia no laboral cabrá recurso extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido, oportunamente, los recursos facultados por los artículos precedentes de este capítulo, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado el acto y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni sigan surtiendo efectos.*

El recurso se interpondrá ante la Alcaldía municipal, que lo acogerá si el acto es absolutamente nulo. Contra lo resuelto por la Alcaldía municipal cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en las condiciones y los plazos señalados en el artículo 162 de este Código. Lo subrayado no pertenece a la redacción original.

En virtud de lo anterior, me permito manifestarle que en este caso en particular el Concejo, no está facultado por ley para resolver el presente Recurso, ya que la ley es clara al indicar que este es una facultad propia del alcalde o sea en su lugar en este caso en particular del Intendente Municipal, es por ello que esta asesoría legal procede de oficio a remitir el mismo al Intendencia municipal para que sea resuelto como corresponde, el cual fue remitido con única y exclusivamente con el propósito de no retardar mas este trámite por existir a la fecha, un Recurso de Amparo declarado con lugar que nos obliga eso.

Por otro lado, me permito aclararles que el único Recurso Extraordinario de Revisión que ustedes si pueden resolver es lo que establece artículo 157 de Código Municipal que indica:

ARTÍCULO 157.- *De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado*

el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

En virtud de lo anterior, es importante rescatar que tanto ustedes como miembros activos del Concejo, como la secretaria municipal tenga la posibilidad de discernir cuando un Recurso debe ser resueltos por ustedes y cuándo no, (**ver Título VI, capítulo I Y II**), esto con el propósito de evitar futuros inconvenientes y tener que ustedes asumir responsabilidades propias sea de la Intendencia municipal, o cualquier otro departamento.

5.35 p.m. Se retira el Concejal Propietario Enio Valenzuela. Asume la curul la Concejal Alba Rosa Gómez.

2. Se lee recurso de amparo de Felipe Peres Vieyra con el Presidente del Concejo, donde solicitan se refiera a los hechos
3. Se lee recurso de solicitud de inhibición del Intendente e incidencia de recusación contra Intendente Omar Fernández, presentado por Felipe Péres Vieyra.
4. Se lee Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra Resolución de Recurso Extraordinario de Revisión presentado por Felipe Peres Vieyra

FRANCIL. SETENA es quien da la viabilidad ambiental, no nosotros y si ellos dan una viabilidad mal nos hacen incurrir en un error a nosotros. Yo realicé la Consulta a SETENA y tardaron mucho en contestar y en su respuesta dicen que todo está bien, siendo la viabilidad ambiental el motivo por el cual se suspendió el permiso otorgado a la torre y al indicar setena que la viabilidad ambiental del proyecto se encuentra al día, no existe ya ningún motivo por el cual yo pueda mantener la suspensión del permiso que ya se había otorgado.

-Por otro lado existe el recurso de amparo en el que condenó a esta presidencia y a la Intendencia a contestar el Recurso Extraordinario de Revisión que había sido presentada en contra del permiso del construcción del Proyecto de torres de telecomunicaciones, ese que acaban de leer.

-Ellos alegan sobre un documento del permiso de Aviación Civil para la instalación de una torre de telefonía celular que no fue incorporado al expediente anteriormente, este documento sí se encontraba, está en el departamento de construcciones y para evitar malos entendidos la Intendencia pidió a aviación civil que nos indicara si el citado documento fue emitido por la Dirección General de Aviación Civil, quienes confirman lo anterior y fue firmada por los mismos funcionarios que generaron el documento.

-Con respecto a la Recusación del Señor Intendente Omar Fernández que están solicitando y que ya leyeron, para mí no procede, esto por cuanto la escala recursiva establecida en los artículos 162 y 163 del código permite que esta impugnación sea conocida por parte del Intendente, pero eso es una decisión propia de ustedes, quienes de considerar, en caso de ser conveniente, acoger la recusación que tomen en consideración los artículos 14 y 17 del Código Municipal en relación con el 89 de la Ley de Administración Pública.

-Según pase tomado en la sesión ordinaria 18-13 se me pone en conocimiento de la existencia de un acuerdo de declaratoria de helipuerto de la plaza de Santa Teresa que ustedes tomaron del cual no tenía conocimiento hasta ese momento, pregunté a la secretaria por ese acuerdo y sus respaldos, mismo que solamente está fundamentado en un documento que presentó La Asociación Pro Bienestar de Santa Teresa firmado por Gladys Morua y Melanie Alexandre y ustedes no tomaron en cuenta que esa plaza no es Municipal, existe un acuerdo de donación de parte del IDA, actualmente INDER, para este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano pero la escritura aun no se ha firmado, en el registro no aparece inscrita a nombre del Concejo

Así también para cambiar el uso a una propiedad pública se requiere autorización de la Asamblea Legislativa y eso tampoco se hizo, según lo establecido en el Código Municipal, ya que ese uso viene establecido por parte del INDER para un fin específico, el cual no es un helipuerto

-Tampoco tomaron en cuenta el desarrollo de la comunidad porque ahora en muchos metros alrededor no se podrán hacer construcciones de cierta altura.

El acuerdo es totalmente irregular y ustedes lo aprobaron, solo que en este momento no hay marcha atrás no se puede anular ese acuerdo de oficio, lo único que cabe en este caso es un recurso extraordinario de revisión que debe ser presentado por un perjudicado.

MINOR: Yo no veo nada de malo en ese acuerdo.

JOSE LEON: Yo lo que veo aquí fue que eso fue manipulado y nos usaron porque a nosotros nada nos dijeron de la torre ni nosotros nos acordamos de que estaba ese proceso.

FRANCIL. Emilio me dijo que Minor está en total acuerdo a lo que están haciendo y que él les da todo el apoyo.

MINOR. Si yo los apoyo porque formo parte del comité comunal de emergencia que es quien está con eso del helipuerto y se que esa solicitud se hizo con el apoyo de aviación civil, ellos sabían que se iba a hacer una solicitud.

FRANCIL. Yo tengo aquí el acta 18 donde el señor Peres vino y dijo unas cosas de mí y yo nunca le dije a Emilio lo que el expresó ese día aquí en sesión.

Yo no estoy en contra de nadie, ni a favor de la empresa Las Torres, yo solo recomiendo ajustada a la normativa, no tomo decisiones, (Se refiere a la respuesta dada por la Intendencia a un primer recurso que el señor Peres presentó) porque yo no decido ni firmo, las torres a mí no me pagan yo no tengo porque ir a favor de ellos, también en su momento fui a Santa Teresa y apoye a los vecinos. Yo no tomo decisiones y lo que él dijo me molesto y estoy muy molesta.

MINOR: Yo no me arrepiento de haber tomado ese acuerdo, porque se hizo a raíz de una visita de aviación civil que dijo que ocupaba un acuerdo y por eso se solicitó.

FRANCIL: Aquí hay dos situaciones diferentes. En primera instancia teníamos el permiso de las torres dado desde principios del año 2012, el cual se paró por lo que se consideraba una Viabilidad Ambiental mal otorgada por setena, ya setena se pronuncio de nuevo y dijo que la viabilidad está bien, por lo que las torres ya no tienen problemas para continuar y nosotros no podemos impedirselo porque tienen todos los requisitos, pero ahora aparece un acuerdo de ustedes tomado en marzo del 2013 donde declaran la plaza de Santa Teresa helipuerto para casos de emergencia, para el cual no se realizó ningún estudio ni se cumplió con los requisitos, y tomaron un acuerdo sobre una propiedad que aun registralmente no les pertenece. Resulta que ahora las dos cosas no pueden ser porque la torre esta cerca de la plaza, este acuerdo solo se puede revocar con un recurso extraordinario de revisión y las torres reclaman su derechos a continuar en su lugar y que además se le paguen los gastos en los que han incurrido en todo este tiempo en que las obras han estado paralizadas, que hasta hace un tiempo atrás habían indicado que eran aproximadamente sesenta y ocho mil dólares. Yo necesito saber lo que van a decidir porque tengo un juicio pendiente, hay una decisión que deben tomar.

Además tienen que valorar todos los perjuicios económicos que se le va a cobrar a este Concejo en caso de decidir anular el permiso constructivo que ya había sido otorgado.

OMAR. Si prestaron atención al documento que se leyó hace un rato ahí se dice que hay mala intención mía, y lo dicen varias veces y en ese sitio se hicieron todas las inspecciones como para que ahora digan o insinúen que yo me presto para mordidas y eso me tiene muy molesto porque a mí me enseñaron la honestidad y no tengo ningún tipo de interés en este caso.

MINOR. Vamos a pasar al Señor Emilio Peres Vieyra que viene precisamente sobre este caso. El señor presidente le da la bienvenida y concede la palabra.

EMILIO. Desde el corredor he escuchado todo lo que se ha dicho y primero quiero aclarar que el Señor Minor nunca hablo nada de Momo o Francil, si dije a doña Mercedes que me extrañaba que el señor Momo firmara un documento sin avisarnos, para así no llegar a juicios, ella me dijo que si Momo firmó fue porque lo asesoraron..

FRANCIL. Usted sí me dijo, estando yo con al auditora, que Minor estaba de acuerdo en todo esto

EMILIO. Yo no dije nada. Sin esperar los días que nosotros tenemos para apelar le notificaron a la torre lo que da a entender que va con ellos. Nosotros apelamos la viabilidad ambiental y ustedes tenían que esperar que setena conteste

FRANCIL: Yo no tengo que esperar a que contesten, porque a mi SETENA ya me contestó y lo de ustedes es otra denuncia aparte.

EMILIO: No queremos entrar en juicio pero si tenemos q hacerlo lo vamos a hacer. Hay muchas irregularidades que se van a tener que solucionar.

El señor se retira.

III. CORRESPONDENCIA

- a. **Jackelinne Rodríguez. Proveedora.** Recomendación Adjudicación Licitación Abreviada N° 2013LA-000004-01 Contratación de Maquinaria para Eventuales Emergencias en el Distrito de Cóbano.

CONSIDERANDO:

- Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2013LA-000004-01 “Contratación de Maquinaria para Eventuales Emergencias en el Distrito de Cóbano”.
- Que han participado las empresas Nivelaciones y Transportes Roljuanjuo S.A. y Agroturística Moya y Fernández S.A.
- Que se cuenta con el informe legal elaborado por la Lic. Francil Herrera asesora legal de este Concejo.
- Que se cuenta con el Informe técnico elaborado por el Ing. Jeffrey Ramírez Castro del departamento de Ingeniería de este Concejo.
- Que el departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a la empresa oferente Agroturística Moya y Fernández S.A. por las siguientes razones: Cumple con los requisitos (según el informe técnico y legal) y se ajusta al presupuesto disponible.

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: “Adjudicar la Licitación Abreviada N°2013LA-000004-01 “Contratación de Maquinaria para eventuales Emergencias en el Distrito de Cóbano”, a la empresa denominada Agroturística Moya y Fernández S.A. por un monto de **Ocho millones cuatrocientos cincuenta mil colones con 00/100 (¢8.450.000,00)** distribuido de la siguiente manera:

Línea 1. Vagonetas (200 horas) por un monto de tres millones trescientos ochenta mil colones con 00/100 (¢3.380.000.00).

Línea 2. Bach Hoe (300 horas) por un monto de cinco millones setenta mil colones con 00/100 (¢5.070.000.00).

ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

- b. **Omar Fernández. Intendente. Presenta decisión inicial para extraer material del Rio Seco en la Esperanza.**

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Debido a que se nos ha otorgado un permiso Temporal para extraer material Del Rio seco en La Esperanza, según Bitácora N° 048413 a cargo del Geólogo Renán de Lemos, por lo tanto se requiere contratar Maquinaria, específicamente Vagonetas y Excavadora para poder extraer material de este Rio y apilarlo en un plantel que ha sido habilitado con este fin, este se ubica en la propiedad de Vertedero Municipal. Cabe mencionar que según una inspección realizada por el Ingeniero Municipal se pudo constatar que el material que está siendo apilado en este momento con la contratación anterior no es suficiente para culminar con los proyectos a futuro cercano. No omito manifestar que con la contratación de esta maquinaria y apilando este material nos ahorraríamos un significativo de horas para realizar la reparación de los caminos que en este momento están siendo reparados o serán intervenidos a futuro.

Es por lo anterior expuesto que se hace necesaria dicha contratación. Que el acarreo de este material sea más factible desde un punto más estratégico. La cantidad de material que se pretende extraer es de 11000 m3.

Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Para realizar este trabajo se requiere la contratación de la siguiente Maquinaria:

- 1200 Horas de Vagoneta con capacidad mínima de 12 m3, (5 Unidades como mínimo).
- 300 Horas de Excavadora de 20 ton como mínimo.

Esta misma no incluye el rodamiento ni desperfectos mecánicos, serán horas efectivas a partir de que el Departamento encargado gire la orden de inicio.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. **(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

El trabajo deberá realizarse en el sitio antes mencionado. El Inspector contratado para chequear dichos trabajos, será el responsable de mostrar los puntos en donde se pretende extraer este material de Río Seco en La Esperanza, de igual manera será el responsable de tener a mano la Bitácora, para que pueda mostrarla si el MINAE o cualquier otra institución lo solicita. Esta se atenderá por medio de la Unidad Ejecutora La Intendencia en coordinación con el Ingeniero y el Inspector que ha sido contratado para tener un buen control del desempeño de la Maquinaria y así de esta manera poder obtener un mejor rendimiento de la misma. Que los recursos asignados para este fin sean aprovechados de la mejor forma posible.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. **(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado de costo: **¢ 34.500.000.00.**

Partida presupuestaria: **1.08.02 III Vías de Comunicación ¢ 34.500.000.00.**

Aprobación Tesorería Municipal:

La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. **(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Si: x No:

2. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: **(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

El Departamento de Intendencia en Conjunto con el Departamento de Proveeduría.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: El plazo de entrega de esta obra se estima hasta cumplir con el total de las horas, a partir del día que se gire la orden de inicio por parte de este Departamento.

Recomendación de proveedores a invitar:

El motivo por el cual se recomienda es que son proveedores que están registrados para tal fin en esta institución y se conoce de los productos que ofrecen.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
Precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Intendencia: _____

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Fecha: _____

CONSIDERANDO:

- Que se ha otorgado un permiso temporal para extraer material del Río Seco en la Esperanza, según Bitácora N° 048413 a cargo del Geólogo Renan de Lemos.
- Que se requiere contratar maquinaria específicamente vagonetas y excavadora para poder extraer material del río y apilar en un plantel.
 - Que se ha acondicionado un sitio en el basurero municipal para apilar el material que se extraiga del río.
 - Que según inspección del ingeniero, el material que en este momento está siendo apilado con la contratación anterior, no es suficiente para los proyectos futuros
 - Que el material apilado permite ahorrar horas en las reparaciones de los caminos que hay que intervenir.
 - Que se pretende extraer 11000m3 de material
 - Que para realizar este trabajo se requiere 1200 horas de vagoneta y 300 horas de Excavadora
 - Que este trabajo tiene un valor de treinta y cuatro millones quinientos mil colones con 00/100 (¢34.500.000.00).
 - Que según aprobación de la tesorería municipal existe el contenido presupuestario para este trabajo en la partida 1.08.02 III Vías de Comunicación.

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia Municipal para que inicie los trámites para la contratación de la maquinaria necesaria para la extracción de material en el río seco, para lo cual existe el debido permiso, y la apilación del mismo en el plantel habilitado para este fin en el basurero municipal, para lo

cual se requiere 1200 horas de vagoneta y 300 horas de Excavadora, por un monto de treinta y cuatro millones quinientos mil colones con 00/100 (¢34.500.000.00).

ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus formas, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- c. **Lic. Ronny Montero. Administrador Tributario. ASUNTO.** Requisitos para feria con novillada del 31 de Mayo al 03 de Junio del 2013. Indica que la Asociación ha cumplido con todos los requisitos.

CONSIDERANDO:

- Que el Administrador Tributario y encargado de Patentes mediante oficio ADT-102-2013 indica que ha revisado los documentos para aprobación de los permisos para las actividades de feria con novillada a realizarse en la comunidad de Cóbano del 31 de mayo al 03 de Junio del 2013
- Que hace constar que se cuenta con todos los requisitos solicitados.

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: “1. Otorgar permiso a la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano para que realicen TURNO FERIA CON NOVILLADA los días que van del 31 de Mayo al 03 de Junio del 2013, en el campo ferial de esta Asociación, con un horario de 11 a.m. a 2:30 a.m. y salva su responsabilidad en el caso que haya una sobreventa de tiquetes en el redondel y que ingresen más de las personas autorizadas.

2. Nombrar fiscal de este evento al señor Efraím Mora Agüero portador de la cédula de identidad número 1 463 520 y recordarle que debe cumplir con las siguientes funciones:

a. Autorizar el inicio de las corridas de cada día, para lo cual antes debe verificar lo siguiente:

a.a. Que no se encuentren menores dentro del redondel.

a.b. Que no hallan personas ebrias dentro del redondel.

a.c. Que se encuentre presente la policía y la cruz roja con su respectivo médico.

a.d. Que todos los montadores se encuentren debida y correctamente inscritos en la póliza, al igual que los toreros y encargados de la puerta.

b. Si en el transcurso de la corrida alguno de los aspectos mencionados se incumplen, deberá inmediatamente suspenderla, hasta que se solucione la situación.

c. Si se diera algún accidente por incumplimiento de alguno de estos requisitos, la responsabilidad es directamente del fiscal y no de la asociación organizadora, por lo que cualquier pago por lesiones u otros, tendrá que cancelarlo el fiscal asignado.

3. El monto de impuestos dependerá de las entradas vendidas en los eventos de bailes y corridas de toros, el cual deberá ser cancelado inmediatamente terminada la feria, en las oficinas de cobros de esta municipalidad, dinero que deberá ingresar directamente a la cuenta de este Concejo, mediante un recibo.

4. Recordar que: “Las actividades Taurinas son exclusivamente para adultos por lo tanto queda prohibido realizar corridas donde participen menores de edad”. **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus formas, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

d. **Maricela Bustos. Secretaria. Comité Distrital de Deportes. ASUNTO.** Informa sobre recuperación de documentos extraviados del comité. Se conoce

e. **Maricel Rojas. Auditora. ASUNTO.** Solicitud de vacaciones del 21 al 24 de mayo. Debido a que ya las disfruto se da por conocido.

f. **Kattia Núñez Castro. ASUNTO.** Renuncia al cargo de Concejal Suplente de este Concejo Municipal de Distrito

CONSIDERANDO:

-Que la Concejal Suplente Señora Kattia Núñez Castro ha presentado su carta de renuncia al cargo de Concejal Suplente para el periodo constitucional comprendido entre el siete de febrero del dos mil once y el treinta de Abril del dos mil dieciséis.

-Que indica en su renuncia que la mueve a tomar esta decisión motivos personales.

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: “Elevar al Tribunal Supremo de Elecciones, para lo que procede, renuncia interpuesta por la Señora Kattia Núñez Castro, portadora de la cédula de identidad número 6 0276 0969, a su cargo de elección popular de Concejal Suplente en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para el periodo

constitucional comprendido entre el siete de Febrero del dos mil once y treinta de abril del dos mil dieciséis, cargo que asumió el día veintiuno de Febrero del Dos Mil Doce" ACUERDO UNANIME

- g. **Martin Vindas Garita. Gerente General. Instituto Costarricense de Electricidad. ASUNTO.** Convenio de Cooperación Mutua entre el Instituto Costarricense de Electricidad y La Municipalidad de Puntarenas. Se conoce y se deja pendiente que la secretaria investigue con el ICE o con la persona que recibió el documento en que consiste este Convenio, además el nombre corresponde a la Municipalidad de Puntarenas y no a este Concejo. PENDIENTE.
- h. **Joaquín Chavarría González y otros vecinos de Pavones. ASUNTO.** Solicitud de un uniforme de fútbol. Se da pase de esta nota al Comité Distrital de Deportes para que la tomen en cuenta en sus proyectos y donaciones.
- i. **Roberto Varela Ledezma. Presidente. Comité de Caminos de la Ruta de Emergencia del Distrito de Cóbano. ASUNTO.** Solicita declarar el camino Cóbano, Santa Clemencia, San Jorge, Caño Seco, Río Frio y gestionar para darle código por lo cual se requiere un acuerdo municipal y enviarlo al departamento correspondiente, Adjunta copia de plano del camino (croquis). Le solicitan a la secretaria tratar de buscar información que aclare lo solicitado. SE CONOCE
- j. **Asamblea Legislativa. Proyecto de Reforma y adición a la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el financiamiento de las secciones especializadas en materia laboral y pensiones alimentarias de la defensa pública del poder judicial.**
- k. **Randall Cortes y otros vecinos de Mal País. ASUNTO.** Solicitud de uso de la porción de playa ubicada frente a lo que fue D&N o el antiguo bar Tabú, para practicar volleybol y sin interés alguno de reclamar derechos sobre esa parte, el lugar está muy descuidado y se le harán mejoras desde la preparación del terreno para la cancha y los alrededores para el disfrute de la familia. SE CONOCE Y DA PASE A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE.
- l. **Ing. José Luis Salas Quesada. Director Ejecutivo a.i. CONAVI. ASUNTO.** Traslado de correspondencia acuerdo de este concejo relacionado con puente sobre el Río Pánica al Ing. Cristian Vargas Calvo. Gerente a.i. Conservación de Vías y Puentes.
- m. **Sidney Sánchez Ordoñez. Vice Intendente. Concejo Municipal Distrito Paquera. ASUNTO.** Informan que están trabajando junto con líderes comunales de Río Grande para que se incluya en el presupuesto del 2014 del CONAVI los recursos necesarios para el asfaltado de la ruta nacional nº160 sector Playa Naranjo-Paquera, esto justificado por el deterioro avanzado que manifiesta la vía y por el beneficio que representa para la zona, MIDEPLAN requiere información para incluir el proyecto en el banco de proyectos y darle contenido presupuestario y por esto requerimos que nos manifiesten en qué sentido afecta principalmente el hecho de que la población no tenga el asfaltado de la ruta nacional 160 Playa Naranjo-Paquera en las condiciones requeridas tal como se está solicitando.

CONSIDERANDO.

-Que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera junto con líderes comunales de la comunidad de Río Grande de Paquera están trabajando con el fin de lograr que se incluya en el presupuesto del CONAVI para el año 2014 el proyecto de asfaltado de la ruta nacional N° 160 en el sector Playa Naranjo-Paquera.

-Que el asfaltado de este sector es realmente urgente para la Península de Nicoya y su desarrollo.

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: "Brindar todo el apoyo al Concejo Municipal de Paquera y los líderes comunales que trabajan porque se incluya en el presupuesto del CONAVI para el año 2014 el proyecto de asfaltado de la ruta N°160 en el sector Playa Naranjo – Paquera, ya que esto nos permitiría tener una ruta de salida continua tanto en invierno como en verano y no depender solo del servicio de Cabotaje. Cóbano es una zona sumamente turística y muchos de sus visitantes ingresan por el aeropuerto Daniel Oduber y es por el sector de Playa Naranjo la ruta de ingreso a Cóbano, lo que se vuelve un problema sobre todo en la época de invierno, donde muchas veces quedamos incomunicados solo dependiendo del ferry para salir. En caso de una emergencia llegar al hospital de Nicoya es una verdadera tragedia por las condiciones del camino Paquera –Playa Naranjo". ACUERDO UNANIME

- n. **Gerardo Mora Zúñiga. Juez Agrario de Puntarenas. ASUNTO.** Solicitud de Estudio Técnico sobre las propiedades del promovente Virginia Rodríguez Hernández. Plano P-1478324-2011 y P-1593197-2012. Por haberse ordenado dentro de la información posesoria 09-160098-42. SE DA PASE AL TOPOGRAFO Y A LA ABOGADA PARA LO QUE CORRESPONDA
- o. **Comité Distrital de Deportes. ASUNTO.** Presupuesto Superávit 2012 por un monto de de treinta y dos millones setecientos diecisiete mil trescientos sesenta con 25/100 (¢32.717.360.25)

El cual se desglosa de la siguiente manera:

- Cierre y remodelación de la cancha del centro de Cóbano ¢20.000.000,00
- Celebración del día del padre y la madre ¢2.000.000,00
- Compra de cortadora de césped para las comunidades de Bajos de Ario y Cóbano y dos bombas para las canchas ¢712.533,71
- Tributación Directa ¢68.440,24
- Implementos deportivos para distribuir entre escuelas y colegios públicos ¢4.286.388,00
- Uniformes deportivos para algunas escuelas, comunidades y colegio ¢3.534.710,00
- servicio de bus para escuela de futbol de Manzanillo ¢1.200.000,00
- Marcos para cancha de futbol y voleibol para comunidades de Santa teresa, Cabuya, Montezuma y Cóbano ¢915.288,00

CONSIDERANDO:

-Que el comité Distrital de Deportes ha presentado Presupuesto Extraordinario por un monto de treinta y dos millones setecientos diecisiete mil trescientos sesenta con 25/100 (¢32.717.360.25) correspondiente a los siguientes rubros: Superávit 2011 ¢11.834.058.28. Superávit 2012 ¢12.805.480,09 y al depósito del último trimestre del año 2012, depositada en las cuentas de ese comité el 4 de enero del 2013 por un monto de ¢8.072.821.88

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: "Aprobar Presupuesto extraordinario presentado por el Comité Distrital de Deportes por un monto de de treinta y dos millones setecientos diecisiete mil trescientos sesenta con 25/100 (¢32.717.360.25) el cual se desglosa de la siguiente manera:

- Cierre y remodelación de la cancha del centro de Cóbano ¢20.000.000,00
- Celebración del día del padre y la madre ¢2.000.000,00
- Compra de cortadora de césped para las comunidades de Bajos de Ario y Cóbano y dos bombas para las canchas ¢712.533,71
- Tributación Directa ¢68.440,24
- Implementos deportivos para distribuir entre escuelas y colegios públicos ¢4.286.388,00
- Uniformes deportivos para algunas escuelas, comunidades y colegio ¢3.534.710,00
- servicio de bus para escuela de futbol de Manzanillo ¢1.200.000,00
- Marcos para cancha de futbol y voleibol para comunidades de Santa teresa, Cabuya, Montezuma y Cóbano ¢915.288,00" ACUERDO UNANIME

- p. Omar Fernández. Intendente.** Presenta para su debido análisis y aprobación presupuesto extraordinario 1-2013. PENDIENTE

IV. MOCIONES

Se dispensa

V. INFORME DE LA AMINISTRACION

- a.** Dpto. de Tesorería. Karla Paniagua. ASUNTO. Oficio N° TM 017-2013 Informe mensual de gastos de viáticos de la Intendencia por un monto total de cincuenta y nueve mil seiscientos setenta con 00/100 ¢59.670.00
- b.** Dpto. de Intendencia. Informe de labores de la semana del 20 al 24 de mayo del 2013. SE conoce

V. ASUNTOS VARIOS

MINOR: convoca a sesión extraordinaria para el día jueves 30 de mayo a las 5 p.m.

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con cincuenta minutos.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Minor Jiménez Gutiérrez
Presidente